PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

No. IDEP-SAMC-02-2026

ADENDA No. 1

La Directora General del Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico - IDEP, en uso de las facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018 y en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto Nacional 1082 de 2015, el cual establece que: *"La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. (…) La Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación."* (...) y atendiendo la respuesta a observaciones emitida dentro del proceso, se procede a expedir la Adenda No. 1 en los siguientes términos:

PRIMERO. MODIFICAR EL ANEXO NO. 1 - CONDICIONES TÉCNICAS BÁSICAS OBLIGATORIAS, de conformidad con lo señalado en las respuestas a las observaciones presentadas por los interesados, en relación con las condiciones correspondientes a la devolución de prima por inactividad del rodante hasta por treinta (30) días; Predios, Labores y Operaciones, literal G, correspondiente a los viajes de funcionarios del asegurado dentro y fuera del territorio nacional; eliminación de la cobertura de daños personales causados u ocasionados por infección o enfermedad padecida por los semovientes; Responsabilidad Civil Servidores Públicos, extensión de cobertura para culpa gravísima, proceso de control interno, gastos de defensas para investigación de multas y sancionas, gastos de defensa por imputación de injurias y calumnias, Manejo, gastos por pagos de auditores, revisores, contadores y abogados.

En consecuencia, el contenido del Anexo No. 1 se entenderá modificado en los aspectos anteriormente señalados, en los términos precisados por la Entidad en las respuestas a las observaciones, las cuales hacen parte integral de la presente Adenda y deberán ser tenidas en cuenta por los interesados para la elaboración y presentación de sus respectivas ofertas.

SEGUNDO. MODIFICAR EL ANEXO NO. 2 - CONDICIONES TÉCNICAS COMPLEMENTARIAS, Póliza Responsabilidad Civil Servidores Públicos, de conformidad con lo establecido en las respuestas a las observaciones formuladas por los interesados, en lo relacionado con la cobertura para tres (3) cargos adicionales sin cobro de prima, Póliza Responsabilidad Civil Riesgos Cibernéticos, ajustar intervalos de calificación.

En virtud de lo anterior, el Anexo No. 2 se entenderá modificado en los términos establecidos por la Entidad en las respuestas a las observaciones, las cuales hacen parte integral de la presente Adenda y deberán ser consideradas para todos los efectos del proceso de selección.

TERCERO. MODIFICAR EL DOCUMENTO DENOMINADO "PRESUPUESTO CONTRATACIÓN PROGRAMA DE SEGUROS IDEP 2026-2027", con el propósito de incorporar el rubro presupuestal correspondiente a cada

ramo que integra el programa de seguros objeto del proceso de selección, de manera que los interesados cuenten con información clara y suficiente respecto del límite máximo de recursos dispuesto para cada ramo.

En consecuencia, los oferentes deberán observar los valores máximos establecidos para cada ramo en el documento modificado, de manera que las propuestas económicas se ajusten a los límites presupuestales definidos por la Entidad.

CUARTO. MODIFICAR EL FORMATO NO. 6 - PROPUESTA ECONÓMICA GRUPO 1 Y 2, con el propósito de incorporar el rubro presupuestal correspondiente a cada ramo, en concordancia con la modificación efectuada al documento denominado “Presupuesto Contratación Programa de Seguros IDEP 2026-2027 - Rubros”. En consecuencia, los oferentes deberán diligenciar el Formato No. 6 de conformidad con los valores y límites presupuestales establecidos para cada ramo.

QUINTO. Las demás condiciones contenidas en la invitación pública y los documentos del proceso continúan sin modificación alguna.

Dada en Bogotá, D.C., a los ocho (8) días del mes de octubre de 2026.

Angelica Barón

ANGÉLICA MARÍA BARÓN FONSECA
DIRECTORA GENERAL

	Nombre / Cargo	Firma
Aprobó:	Mauro Rodo Palta Ceron – Subdirector Administrativo y Financiero)	
Revisó	Lilia Amparo Correa Moreno – Profesional Universitario SAF	
Revisó	Yuli Angélica Mosquera Núñez Ejecutiva de Cuenta Vicepresidencia de Licitaciones - PROSEGUROS CORREDORES DE SEGUROS S.A.	
Revisó	Diana Helen Navarro Bonett – Asesora Dirección	
Revisó	Fabio Andrés Torres - Jefe Oficina Jurídica	
Elaboró	Paula Andrea Ramos – Abogado Oficina Jurídica	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes.		